

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE 70

FECHA	OCTUBRE 2026
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf Es un deber de la entidad estatal, durante la etapa de planeación contractual, elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para realizar el presente estudio se tomó como referencia la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio solicitado debe contener como mínimo los siguientes puntos: A) Aspectos generales B) Estudio de la oferta C) Estudio de la demanda, entre otros. En el presente documento se realiza un estudio del sector de manera que sirva para definir criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría De Desarrollo Económico y Rural para contratar.	
OBJETIVO DEL ESTUDIO	
El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT). Lo anterior en aras de que el DISTRITO DE BUENAVENTURA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente [1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.	
1. ASPECTOS GENERALES	

El sector eléctrico colombiano constituye un componente estratégico para el desarrollo económico, social y territorial del país, al garantizar la prestación de un servicio público esencial que incide directamente en la competitividad, la productividad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Su organización se fundamenta principalmente en las Leyes 142 y 143 de 1994, las cuales establecen el régimen de los servicios públicos domiciliarios y el marco para las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, bajo los principios de eficiencia, calidad, continuidad y cobertura. Asimismo, el sector se encuentra regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y orientado por el Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo de entidades como la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE).

En Colombia, el servicio de energía eléctrica se presta a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de las Zonas No Interconectadas (ZNI). Estas últimas corresponden a municipios, corregimientos, localidades y caseríos que, por sus condiciones geográficas, ambientales, técnicas o económicas, no se encuentran conectados al SIN y requieren soluciones locales para el suministro de energía eléctrica. La definición y priorización de las ZNI continúa siendo un elemento central de la política pública para la ampliación de cobertura en territorios rurales y dispersos, especialmente en regiones como la Costa Pacífica, la Amazonía y la Orinoquía.

En los últimos años, la política energética nacional ha orientado sus esfuerzos hacia la transición energética y la ampliación de la cobertura mediante el aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), promoviendo la implementación de sistemas solares fotovoltaicos, soluciones híbridas con almacenamiento y esquemas de generación distribuida para comunidades ubicadas en Zonas No Interconectadas. Paralelamente, se han fortalecido instrumentos de financiación como el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI) y se han expedido nuevas disposiciones regulatorias para facilitar la incorporación de soluciones energéticas sostenibles y el desarrollo de comunidades energéticas.

Las soluciones híbridas de generación, que integran sistemas fotovoltaicos con unidades de generación mediante combustibles líquidos, se han consolidado como una alternativa técnica adecuada para territorios rurales aislados, al permitir un suministro continuo y confiable de energía, optimizar el consumo de combustible y mejorar la eficiencia operativa frente a sistemas convencionales basados exclusivamente en generación diésel. Este tipo de infraestructura resulta especialmente pertinente en comunidades con acceso predominantemente fluvial, donde las condiciones logísticas incrementan los costos de abastecimiento de combustibles y mantenimiento de los sistemas eléctricos.

En este contexto, el presente proceso de contratación tiene por objeto el suministro e instalación de una central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel) y la extensión de la red secundaria de distribución en las comunidades de San Pedro y La Playa, pertenecientes a la parte baja del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura, con el propósito de fortalecer la infraestructura energética en una Zona No Interconectada, ampliar el acceso al servicio de energía eléctrica y contribuir al desarrollo social, comunitario y productivo de la población beneficiaria.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia con ello, el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo, el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, siendo la solución de las necesidades básicas

insatisfechas, entre ellas el acceso a los servicios públicos domiciliarios, un objetivo fundamental de la actividad estatal.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, las Leyes 142 y 143 de 1994 establecen el régimen de los servicios públicos domiciliarios y el marco para la organización del servicio público de energía eléctrica, definiendo los mecanismos para garantizar su prestación bajo criterios de eficiencia, calidad, continuidad y cobertura, especialmente en aquellos territorios que, por sus condiciones geográficas, ambientales y socioeconómicas, presentan limitaciones para acceder al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Las comunidades de San Pedro y La Playa, pertenecientes a la parte baja del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, ubicadas en la zona rural del Distrito Especial de Buenaventura, presentan un limitado acceso al servicio de energía eléctrica, situación que restringe el desarrollo integral de la población y limita las oportunidades de crecimiento económico, social y comunitario del territorio.

Con el propósito de atender esta problemática, el Distrito Especial de Buenaventura adelantará la contratación para la CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, con el fin de fortalecer la infraestructura energética, ampliar la cobertura del servicio y brindar una solución técnica acorde con las condiciones propias de una Zona No Interconectada.

En este contexto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta necesario contratar una interventoría integral que ejerza el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial, las obligaciones contractuales y la normatividad vigente.

La interventoría permitirá verificar la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los materiales y equipos, el adecuado manejo de los recursos públicos, la correcta inversión y amortización del anticipo, el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como la identificación oportuna de riesgos, desviaciones e incumplimientos que puedan afectar el desarrollo del proyecto, formulando las recomendaciones y acciones correctivas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, la interventoría constituye un mecanismo de apoyo para la Entidad en la toma de decisiones durante la ejecución del contrato, mediante la emisión de conceptos técnicos, la revisión de actas, informes y soportes contractuales, el seguimiento permanente al avance físico y financiero de las obras y la emisión de los conceptos necesarios para el recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato, contribuyendo a la protección de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La ejecución del presente proceso contractual se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura 2024-2027 "Juntos, Sí es Posible", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 009 de 2024, en la medida en que fortalece los mecanismos de control y seguimiento para garantizar la adecuada ejecución de las inversiones destinadas al mejoramiento de la infraestructura energética en las comunidades rurales del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al cierre de brechas sociales, el fortalecimiento de los servicios públicos y el desarrollo sostenible de los territorios étnicos.

3. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, teniendo en cuenta que la presente contratación no presenta servicios de características técnicas uniformes, no obstante se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo en relación a los acuerdos que actualmente suscritos se encuentran vigentes.

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes...

Acuerdo Marco de Servicios BPO III

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Proceso de Contratación corresponde a: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de los servicios BPO y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios BPO por parte de las...

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte del FNE las...

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales

Regístrate /* Estilo para el botón */ .boton-azul { background-color: blue; color: white; padding: 10px 20px; border: none; border-radius: 5px; font-size: 16px; cursor: pointer; } /* Estilo para el hover del botón */ .boton...

Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera

AVISO IMPORTANTE: Se informa a los interesados que se da la apertura de la ventana inicial del proceso CCENEG-080-02-2024. Los documentos del proceso se pueden consultar a través del siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?...>

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad. (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco...

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Regístrate /* Estilo para el botón */ .boton-azul { background-color: blue; color: white; padding: 10px 20px; border: none; border-radius: 5px; font-size: 16px; cursor: pointer; } /* Estilo para el hover del botón */ .boton...

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

Regístrate /* Estilo para el botón */ .boton-azul { background-color: blue; color: white; padding: 10px 20px; border: none; border-radius: 5px; font-size: 16px; cursor: pointer; } /* Estilo para el hover del botón */ .boton...

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

AVISO IMPORTANTE: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, con el objetivo de asegurar de manera práctica la relación existente entre el número de orden y el número de evento de cotización, recuerda a las Entidades Estatales la importancia...

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios Postales exclusivos del Operador Postal Oficial al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por...

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a: La conformación del Catálogo de panela, aromáticas e infusiones ofertados por MiPymes, para satisfacer las necesidades de abastecimiento por parte de las Entidades Estatales...

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, mediante la presente comunicación se permite informar que se publica Modificación del EDP e Invitación Pública del Catálogo de Café Social el día 20 de septiembre de 2024. El objeto del catálogo...

« primera < anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ... siguiente > última »



PÁGINA: 5 DE 70

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ... siguiente › última »



PÁGINA: 6 DE 70

Adquisición de Equipos Biomédicos II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de imágenes por...

Servicios de Nube Pública IV

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, informa a los proveedores, entidades compradoras y demás interesados, que el Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 - Nube Publica IV, se prorrogó por TRES (3) meses, por lo cual, el nuevo plazo de ejecución...

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

- La Selección Abreviada de Renal Crónica continua vigente - El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dialítica al amparo del...

Suministro de Servicios de Impresión II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: i) las condiciones para la contratación de Servicio de Impresión al amparo del Acuerdo Marco, y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las...

Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los...

« primera < anterior ... 3 4 5 6 7 8 9 10 11 ... siguiente > última »

Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Material de intendencia II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las...

Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda • Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de...

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

SOAT III

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

« primera < anterior ... 4 5 6 7 8 9 10 11 12 ... siguiente > última »

IAD de Servicios Postales de Pago
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la prestación de los Servicios Postales de Pago al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento...

Software Empresarial
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Servicios de Software empresarial a lamparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en...

Servicios de Conectividad III
IMPORTANTE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD III - CCENEG-248-AMP-2020 - PRORROGA 1 Con ocasión a la firma de prorroga para el AMP objeto de asunto les informo: • Vigencia: De noviembre 19, 2020 hasta noviembre 19, 2023 El objeto del Acuerdo Marco es establecer...

Suministro de Combustible de Aviación
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del suministro de Combustible de Aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las...

Contratación de Mesa de Servicio II
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-ANC-CCE, se permite informar que: i)-se encuentra próxima la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de mesa de servicios ii)- La ANC-CCE ha adoptado la decisión de no...

Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

« primera < anterior ... 7 8 9 10 11 12 13 14 15 ... siguiente > última »

Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19
Selecciona cada uno para ver información completa: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: • Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. • Las condiciones en las...

Software por catálogo
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de...

Vehículos III
IMPORTANTE El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA 4 Con ocasión a la firma de prórroga para el AMP objeto de asunto les informo: • Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta junio 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: • 27/06/...

Nube Privada III
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Las condiciones para la contratación y prestación de los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco. • Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube...

Aseo y cafetería III
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Nube pública III
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Servicios de Nube Pública al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del...

« primera < anterior ... 8 9 10 11 12 13 14 15 16 ... siguiente > última »

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	13 DE 70

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros

Condiciones generales Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir (i) Motocicletas doble propósito tipo Enduro; (ii) Motocicletas doble propósito tipo Turismo; (iii) Motocicletas tipo Moped; (iv) Motocicletas...

Dotaciones escolares

Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Estatales pueden comprar Ambientes y Productos. En Ambientes puede comprar: (i) aula pre-escolar; (ii) aula primaria; (iii) aula secundaria; (iv) sala docente seis (6) aulas; (v) sala...

Papelería II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para el suministro de papelería y útiles de oficina al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los productos de papelería...

Material de intendencia

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición,...

Grandes Almacenes

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...

Dotaciones de vestuario

A través del Acuerdo Marco para la adquisición de dotaciones de vestuario, las Entidades Estatales pueden: Comprar dotaciones de ropa y calzado en todo el país. Los beneficiarios pueden escoger entre diferentes diseños; clásicos y de moda. La entrega de la dotación se realiza por...

« primera < anterior ... 15 16 17 18 19 20 21 22 23 siguiente > última »

PAE

A través del instrumento de Agregación de Demanda para la operación del Plan de Alimentación escolar (PAE) por parte de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá pueden adquirir el servicio de alimentación escolar en las modalidades de...

Servicios financieros

A través del instrumento de Agregación de Demanda para Servicios financieros, las Entidades Estatales pueden adquirir los siguientes servicios: Tipo 1: Cuentas y transferencias para el pago de nómina Tipo 2: Cuentas y transferencias para el manejo de la caja menor Tipo 3: Cuentas...

Aseo y cafetería

A través del Acuerdo Marco para el servicio integral de aseo y cafetería, las Entidades Estatales pueden contratar: El servicio del personal de aseo, cafetería y mantenimiento locativo básico. Insumos, equipos y maquinaria de aseo y cafetería. Equipos, elementos y maquinaria para el...

Arriendo ETP

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden contratar el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) para: (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo...

ArcGIS

El IAD Software por catálogo es la nueva generación de este Instrumento que reemplazará la adquisición de licenciamientos específicos. Para más información visitar: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> Al comprar a...

Google

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de Precios (AMP), las Entidades Estatales pueden: Comprar Productos Google Apps y Servicios asociados a dichos productos. Comprar servicios de instalación, soporte técnico, capacitación y migración...

« primera < anterior ... 15 16 17 18 19 20 21 22 23 siguiente > última »

1991 (Artículos 2, 13, 365 y 366)	
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Regula los principios, procedimientos y modalidades para la contratación estatal, orientando la selección objetiva de los contratistas y la adecuada ejecución de los contratos públicos.
Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para hacer más eficiente y transparente la contratación estatal y desarrolla las modalidades de selección, incluyendo la Licitación Pública aplicable al presente proceso.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Reglamenta el Sistema de Compra Pública, la planeación contractual, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y los procedimientos de selección de contratistas.
Ley 142 de 1994	Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, definiendo los principios para garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio de energía eléctrica.
Ley 143 de 1994	Define el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como la organización institucional del sector eléctrico colombiano.
Ley 1715 de 2014	Promueve el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR), así como su integración al sistema energético nacional mediante incentivos y mecanismos para la diversificación de la matriz energética.
Ley 2099 de 2021	Modifica y fortalece la Ley 1715 de 2014, impulsa la transición energética y amplía los instrumentos para el desarrollo de proyectos de generación con fuentes renovables y soluciones energéticas sostenibles.
Ley 2294 de 2023	Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual establece lineamientos para la transición energética, el cierre de brechas en el acceso a la energía y el fortalecimiento de la infraestructura energética en los territorios.
Resoluciones y regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Establecen el marco regulatorio aplicable a la prestación del servicio público de energía eléctrica, la operación de los sistemas de distribución, la calidad del servicio y las condiciones técnicas para los proyectos del sector eléctrico.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIIE)	Define los requisitos técnicos y las condiciones de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas, con el fin de proteger la vida, la salud y el medio ambiente y garantizar la confiabilidad del sistema eléctrico.
Normas Técnicas Colombianas (NTC) e IEC aplicables	Establecen las especificaciones técnicas para el diseño, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos e infraestructura eléctrica utilizados en proyectos de generación y distribución de energía.
Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Buenaventura 2024–2027 "Juntos, Sí es Posible" (Acuerdo Distrital No. 009 de 2024)	Define las políticas, programas y estrategias para fortalecer la infraestructura de servicios públicos, promover el desarrollo territorial y reducir las brechas de acceso a servicios básicos en las comunidades rurales del Distrito Especial de Buenaventura.

4.2. Modalidad de contratación y su justificación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se suscriba será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual manera, serán aplicables las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección. En lo no regulado expresamente, se aplicarán las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, así como las disposiciones del Código General del Proceso.

La modalidad de selección que adelantará la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural corresponde al Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1, establece la procedencia de la modalidad de Concurso de Méritos para la celebración de contratos de consultoría, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del Concurso de Méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus consultores a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura."

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)."

De acuerdo con la normatividad antes referida y considerando que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de los servicios de consultoría para realizar la interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932., resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato corresponde a un contrato de consultoría, por cuanto su objeto consiste en desarrollar actividades especializadas de interventoría, coordinación, control y supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental sobre la ejecución de un contrato de obra, razón por la cual la modalidad de selección del interventor será el Concurso de Méritos Abierto.

Bajo el anterior contexto y considerando que el objeto del presente proceso consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932., el presente proceso se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y libre concurrencia, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

¿QUIÉNES VENDEN?

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 4 fuentes principalmente:

- **Superintendencia de Sociedades** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIIU del subsector económico, identificado previamente.
- **Buscador de procesos SECOP.** Se realiza la consulta de empresas en las plataformas SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con la prestación de servicios de interventoría.
- **Registro de Proveedores SECOP II** (Códigos UNSPC).
- **Registro Único Empresarial y Social** (RUES).

De acuerdo con el diagnóstico previo, se hace necesario contratar los servicios especializados, la Secretaría De Desarrollo Económico y Rural procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP como las diferentes fuentes y bases de datos en internet y almacenes ubicados en el territorio, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o personas naturales, por ello se han solicitado a compañías que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que se clasifiquen e identifiquen con el código de clasificación de bienes y servicios así:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	80000000	80100000	80101600	80101602
Servicio s	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesorías de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos
F	81000000	81100000	81101500	81101516
Servicio s	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
F	83000000	83100000	83101800	83101804
Servicio s	Servicios públicos y servicios relacionado con el sector público	Servicios Públicos	Servicios Eléctricos	Servicios de transmisión de energía eléctrica
F	80000000	80100000	80101500	80101504

El análisis de la cantidad de contratos por modalidad de selección evidencia que la Contratación Directa concentra el mayor número de procesos, con 892 contratos, equivalentes al 71,30 % del total de los 1.251 contratos analizados. Este comportamiento refleja una alta utilización de esta modalidad por parte de las entidades públicas del departamento del Valle del Cauca para atender diversas necesidades de contratación.

En segundo lugar, la Mínima Cuantía registra 197 contratos, correspondientes al 15,75 % del total, evidenciando una participación significativa en el número de procesos adelantados. Le siguen el Concurso de Méritos, con 100 contratos (7,99 %), el Régimen Especial, con 39 contratos (3,12 %), la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con 15 contratos (1,20 %) y la Licitación Obra Pública, con 6 contratos (0,48 %).

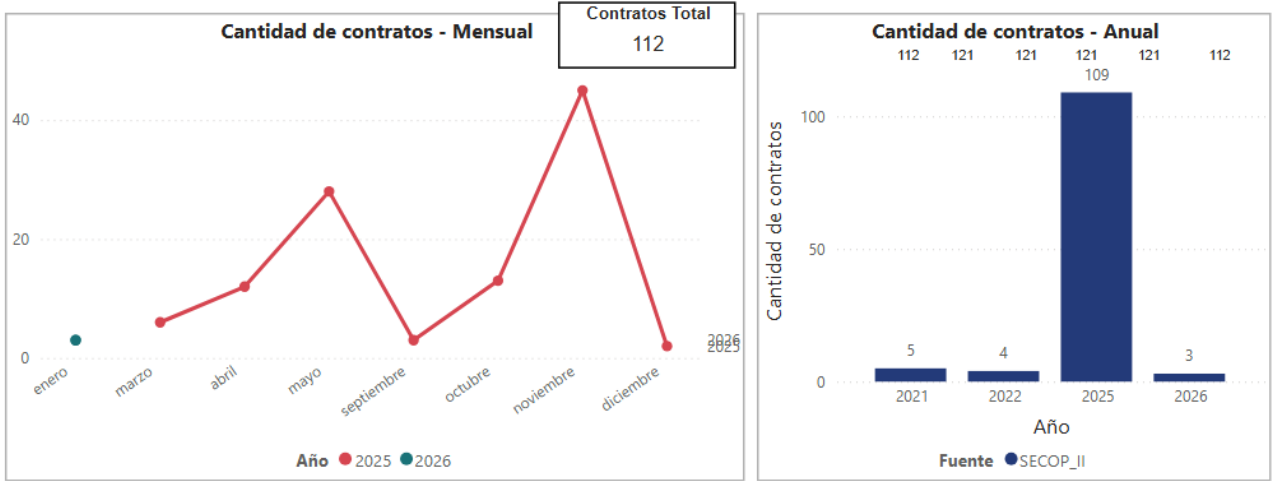
Por su parte, la Licitación Pública registra 2 contratos, equivalentes al 0,16 % del total de los procesos analizados. Aunque su participación en términos de cantidad es reducida, esta modalidad continúa siendo utilizada por las entidades públicas para la contratación de bienes, obras y servicios que requieren procesos de selección abiertos y competitivos.

En términos generales, la distribución de los procesos de contratación evidencia una mayor utilización de modalidades orientadas a atender las necesidades de contratación de las entidades públicas, mientras que el Concurso de Méritos representa una menor participación dentro del universo analizado, constituyéndose en la modalidad prevista para la selección de consultores cuando la naturaleza del objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de consultoría, como interventorías, estudios, diseños, diagnósticos, caracterizaciones y demás actividades propias de esta modalidad de selección.

GASTO ANUAL POR MODALIDAD		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	CONTRATOS
CONCURSO DE MÉRITOS	\$ 26.071.764.042,00	100
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 163.063.666.458,00	892
LICITACIÓN OBRA PÚBLICA	\$ 13.332.405.074	6
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 7.039.430.479	2
MINIMA CUANTIA	\$ 5.417.201.829	197
RÉGIMEN ESPECIAL	\$ 32.127.191.250,00	39
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	\$ 3.788.232.248,00	15
TOTAL	\$ 250.839.891.380	1251

considerablemente inferior frente a la registrada en 2025; en el caso de la vigencia 2026, ello responde además a que corresponde a una vigencia en curso al momento de realizar la consulta, razón por la cual la información disponible aún no refleja la totalidad de los procesos que podrían adelantarse durante dicha vigencia.

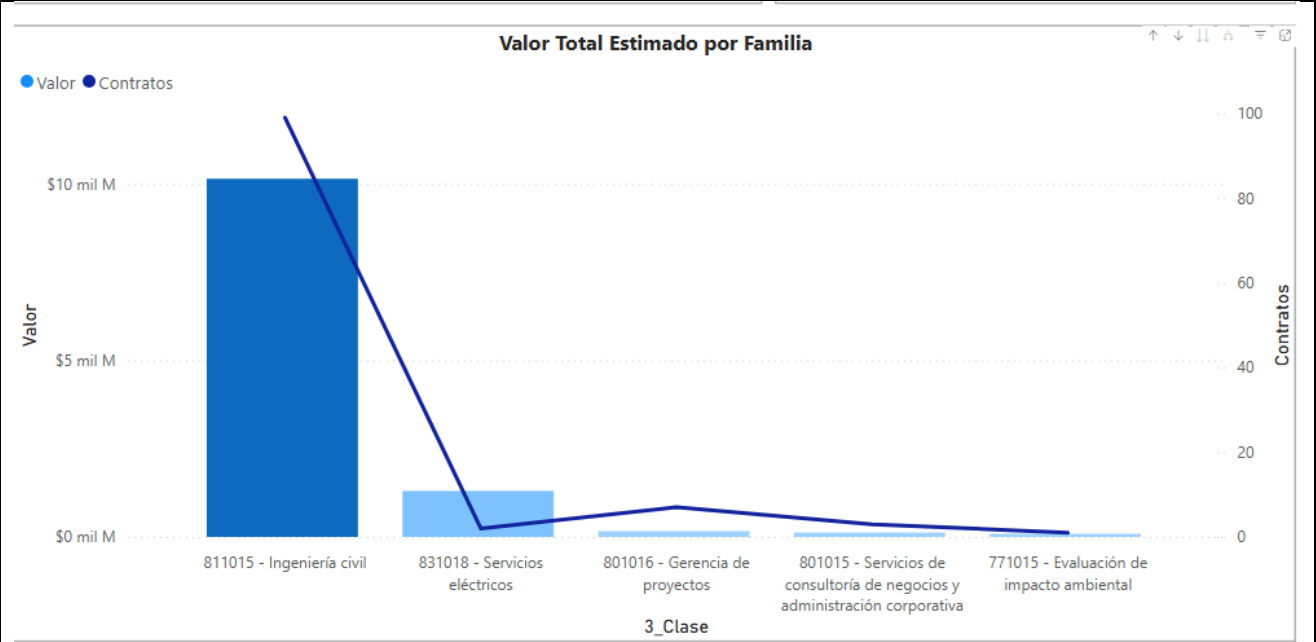
Desde la perspectiva mensual, se observa que la contratación no presenta un comportamiento uniforme a lo largo del año. El mayor número de procesos se concentra en el mes de noviembre de 2025, seguido por mayo, mientras que los demás meses registran una dinámica de contratación inferior. Este comportamiento evidencia que la demanda asociada a los clasificadores analizados responde a la programación de proyectos y a las necesidades de contratación de las entidades públicas, más que a una ejecución homogénea durante toda la vigencia.



El análisis del Valor Total Estimado por Familia evidencia que la contratación asociada a los clasificadores de bienes y servicios objeto del presente análisis se concentra en la familia 811015 – Ingeniería civil, la cual registra el mayor valor total estimado y el mayor número de contratos durante el período analizado.

Este comportamiento refleja que la demanda de las entidades públicas se orienta principalmente hacia la contratación de servicios de consultoría e ingeniería, requeridos para la elaboración de estudios, diseños, gerencia de proyectos e interventorías, así como para el seguimiento y control de proyectos de infraestructura en sus diferentes etapas de ejecución.

Desde la perspectiva del mercado, la concentración de la contratación en esta familia evidencia la existencia de una demanda permanente por servicios especializados de ingeniería y consultoría, así como la participación de proveedores con capacidades técnicas, operativas y financieras para atender proyectos de diferente complejidad. En este contexto, la información obtenida constituye un referente para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la contratación de los servicios de interventoría integral del proyecto.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	98	\$10,129,248,898	85.60%	1	\$20,157,100	0.17%	99	\$10,149,405,998	85.77%
8310 - Servicios públicos	2	\$1,303,341,195	11.01%				2	\$1,303,341,195	11.01%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	8	\$226,706,000	1.92%	2	\$63,654,000	0.54%	10	\$290,360,000	2.45%
7710 - Gestión medioambiental	1	\$90,548,199	0.77%				1	\$90,548,199	0.77%
Total	109	\$11,749,844,292	99.29%	3	\$83,811,100	0.71%	112	\$11,833,655,392	100.00%

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON OBJETOS SIMILARES.

NOMBRE DE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	INICIO	FIN	PROVEEDOR	VALOR
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	SIV-CM-2021-0102	Interventoría Técnica ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONVENIO SIV-2021-0174 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE GOBIERNO Y/O CENTRO COMUNITARIO EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA-EMBERA CHAMILA DELFINA CABILDO INDIGENA COMUNIDAD AIZAMA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	Interventoría	Concurso de Méritos Abierto	10/19/2021	12/19/2022	CONSTRUCTOR A LA EXCELENCIA COLOMBIANA SIGLA CONEXCOL	\$ 133.139.210,00
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	DPO-CM-2019-0015	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESION 195-2000 ALUMBRADO PUBLICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	Interventoría	Concurso de Méritos Abierto	6/04/2019	1/04/2020	GEVER YESID MOSQUERA LOZANO	\$ 128.072.000,00

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	28 DE 70

	CEHID CONSULTORIA S.A.S	900845610-4
	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S.	800200388-2
	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	800249860-1
	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	890311425-0
	CGC TRANSFORMADORES SAS	900822728-5
	CIVILES & ELECTRICOS ASOCIADOS LTDA.	835000652-1
	COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	900950719-7
	COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	900950719-7

6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FINANCIEROS

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: Índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón cobertura de intereses que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta como lo requiere el presente documento. En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

En ese orden de ideas, la información reportada, presenta un buen rendimiento del patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, “Capacidad Financiera” y “Capacidad Organizacional”, la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso pertenece al sector SERVICIOS se analizarán los indicadores financieros acordes al sector con procesos de contratación seleccionados del portal SECOP I y II, con características similares al actual, así como los procesos de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	29 DE 70

contratación realizados por la entidad con anterioridad y una vez se tenga esta información se proyectarán los más favorables para la pluralidad de oferentes.

Muestra del sector:

Metodología para la Determinación de Indicadores Financieros y Organizacionales

La definición de los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el presente proceso contractual se fundamenta en una metodología técnica orientada a garantizar la proporcionalidad, razonabilidad y objetividad de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del contratista, en concordancia con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Para la determinación de dichos indicadores, la Entidad realizó un análisis del sector y del mercado relacionado con la prestación de servicios de consultoría e interventoría de proyectos de infraestructura, particularmente aquellos asociados con la construcción, instalación, ampliación, supervisión y seguimiento de sistemas de generación y distribución de energía eléctrica. En este análisis se consideraron las condiciones financieras y organizacionales requeridas para que un eventual contratista pueda asumir adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato y desarrollar las actividades de interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental previstas.

Como parte de este ejercicio, se efectuó la revisión de procesos contractuales históricos de naturaleza similar adelantados por diferentes entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, cuya información fue consultada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II. Para la conformación de la muestra se consideraron procesos relacionados con servicios de consultoría e interventoría sobre contratos de obra e infraestructura, especialmente aquellos vinculados con proyectos de generación, distribución, instalación, ampliación o mejoramiento de infraestructura eléctrica y energética, procurando mantener correspondencia con el objeto, alcance, nivel de complejidad, valor y condiciones de ejecución del presente proceso.

A partir de los procesos identificados, se revisaron los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, estudios del sector y demás documentos de planeación disponibles, con el propósito de identificar los indicadores financieros y organizacionales exigidos por las diferentes entidades contratantes en procesos de características similares. La información recopilada fue sistematizada con el fin de establecer los parámetros utilizados por el mercado estatal para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los potenciales contratistas.

Con el propósito de garantizar la comparabilidad de la información obtenida, la Entidad realizó un proceso de homologación de los indicadores identificados en los diferentes procesos que integran la muestra. Para ello, se verificó la denominación del indicador, su fórmula de cálculo, unidad de medida y criterio de interpretación, estableciendo criterios uniformes para su tratamiento y análisis. Cuando un mismo indicador fue presentado bajo diferentes formas de expresión, sus valores fueron convertidos a una unidad común, sin modificar el resultado financiero originalmente reportado.

La homologación permitió diferenciar aquellos indicadores que, aunque presentaran denominaciones similares, respondían a metodologías de cálculo diferentes. En consecuencia, únicamente fueron considerados como comparables aquellos valores respecto de los cuales se pudo establecer una equivalencia conceptual y metodológica suficiente. De esta manera, se evitó incorporar al análisis datos que pudieran generar distorsiones o afectar la consistencia de los resultados obtenidos.

Una vez homologada la información, la Entidad procedió al análisis de los indicadores financieros y organizacionales identificados en la muestra, entre ellos, según correspondiera, el índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de

intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y demás indicadores utilizados para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los interesados. El análisis tuvo en cuenta el comportamiento observado en los procesos comparables y las características particulares del presente proceso contractual.

Para la determinación de los indicadores exigidos se consideraron, además de los resultados obtenidos de la muestra, las condiciones específicas del contrato, tales como su objeto, alcance, valor estimado, plazo de ejecución, obligaciones a cargo del interventor, complejidad técnica de las actividades de seguimiento y control, riesgos asociados a la ejecución contractual, forma de pago y condiciones generales del mercado.

Los indicadores establecidos tienen como finalidad verificar que los potenciales oferentes cuenten con una capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar de manera adecuada las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, garantizar la disponibilidad de recursos para atender sus compromisos durante la ejecución contractual y desarrollar oportunamente las actividades de seguimiento y control técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental.

La metodología adoptada busca establecer un equilibrio entre la adecuada gestión de los riesgos asociados al contrato y la promoción de la pluralidad de oferentes, de manera que los requisitos habilitantes respondan a condiciones objetivas y verificables, guarden relación con las características del objeto contractual y no constituyan barreras injustificadas de acceso al proceso de selección.

En este sentido, los indicadores financieros y organizacionales definidos no se establecen de manera aislada ni exclusivamente a partir de un único proceso contractual, sino que corresponden al resultado de la revisión y comparación de información histórica del mercado estatal, previamente homologada, junto con el análisis de las condiciones particulares del presente proceso. Lo anterior permite establecer requisitos acordes con el nivel de responsabilidad y riesgo que implica la ejecución de los servicios de interventoría objeto de contratación.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales definidos para el presente proceso constituyen parámetros objetivos, razonables y proporcionales, sustentados en información histórica del mercado estatal y en las particularidades del contrato de interventoría, cuyo objeto comprende el seguimiento y control técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental al contrato destinado a la construcción de la Central de Generación de Energía Eléctrica Híbrida (Solar-Diésel) para el abastecimiento de energía eléctrica a las viviendas y la extensión de la red secundaria de distribución eléctrica en las comunidades de San Pedro y La Playa, pertenecientes a la parte baja del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura, en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000015932.

La muestra utilizada para la determinación de los indicadores constituye, por tanto, un insumo técnico para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso, garantizando que su definición se encuentre soportada en información verificable, comparable y pertinente frente a la naturaleza del servicio de interventoría requerido.

ITEM	OBJETO DEL PROCESO	NÚMERO DEL PROCESO	URL	Fecha de Inicio del Contrato	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	GASTOS DE INTERÉS	R P	RA
------	--------------------	--------------------	-----	------------------------------	----------	---------------	-------------------	-----	----

 Alcaldía Distrital de Buenaventura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
			VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	31 DE 70

1	INTERVENTORIA Técnica ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONVENIO SIV-2021-0174 Cuyo objeto es Aunar esfuerzos Técnicos y Económicos para la construcción de la Casa de Gobierno y/o Centro Comunitario en el Resguardo Indígena Nasa-Embera Chami La Delfina Cabildo Indígena Comunidad Aizama Zona Rural del Distrito de Buenaventura	SIV-CM- 2021-0102	http://www.contrato.s.gov.co/consultas/detalles/ProcesosodnumConstancia=21-15-12347411	10/19/2021	3	33	17	0,09	0,09
2	INTERVENTORIA Técnica ADMINISTRATIVA Y Financiera al Contrato de Concesión 195-2000 Alumbrado Público del Distrito de Buenaventura	DPO-CM- 2019-0015	http://www.contrato.s.gov.co/consultas/detalles/ProcesosodnumConstancia=19-15-9357667	6/04/2019	1,5	70	1	0,1	0,1

3	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	SED-CM-2021-0070	http://www.contrato.s.gov.co/consultas/detalles/Procesosod?numConstancia=21-15-12225108	10/29/2021	5	30	30	0,3	0,064
4	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA ALCONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDADES SOLARES PARA VIVIENDAS RIO CAJAMBRE ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	SDE-CM-2019-0285	http://www.contrato.s.gov.co/consultas/detalles/Procesosod?numConstancia=19-15-10057455	12/19/2019	3	40	5	0,2	0,2

5	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NO OPD-2021- 0420 CUYO OBJETO ESESTUDIOS DISENOS Y CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION EN GAVION PARA PROTECCION Y ESTABILIZACION DE TALUDES PARA PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA VEREDA EL SALTO KM 42 CARRETERA CABAL POMBO ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	OPD-CM-2022-0001	http://www.w.c.ontrato.s.gov.co/consultas/detalles/Procesos?numConsulta=20-15-12682677	2/11/2022	1,5	60	2	0	0
6	INTERVENTORIA TECNICA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE TEMATICO ECOLOGICO Y AMBIENTAL	EPA-CM-2020-002	http://www.w.c.ontrato.s.gov.co/consultas/detalles/Procesos?numConsulta=20-15-11353002	12/31/2020	5	20	4,5	0,1	0,1

7	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS PARA LA REUBICACION DE REDES EN MEDIA TENSION EN EL LOTE ALEDANO AL ESTADIO 18 DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	19-15-9787848	http://www.w.contrato.s.gov.co/consultas/detalles/Procesos/od?numConsulta=19-15-9787848	10/10/2019	2	60	4	0,05	0,03
8	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE OBRAS ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS EN LAS SEDES PROPIAS DEL MUNICIPIO	19-15-9535278	http://www.w.contrato.s.gov.co/consultas/detalles/Procesos/od?numConsulta=19-15-9535278	8/01/2019	1	68	1,5	0,01	0,01

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	36 DE 70

La Entidad establece un indicador de índice de endeudamiento menor o igual al **49,56 %**, determinado mediante el promedio de los valores identificados y homologados en la muestra.

El índice de endeudamiento permite establecer en qué proporción los activos totales de una empresa se encuentran comprometidos con terceros, de acuerdo con la relación entre el pasivo total y el activo total. El indicador establecido busca mitigar los riesgos derivados de niveles elevados de endeudamiento que puedan afectar la capacidad financiera del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, manteniendo un parámetro acorde con el comportamiento promedio observado en la muestra y favoreciendo la pluralidad de oferentes.

Razón de Cobertura de Intereses

La Entidad establece como requisito una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **8,33**, de acuerdo con el promedio obtenido a partir de los valores de la muestra previamente homologados.

La razón de cobertura de intereses permite evaluar la capacidad del proponente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones con terceros a partir de su resultado operacional. En términos generales, un mayor nivel de cobertura representa una mayor capacidad para atender dichas obligaciones y, por tanto, una menor exposición al riesgo asociado al incumplimiento de compromisos financieros.

El valor de **8,33** corresponde al promedio obtenido en la muestra y permite establecer un parámetro de referencia que busca mitigar los riesgos financieros asociados al nivel de cobertura, manteniendo condiciones razonables de participación. La condición de “indeterminada” contempla aquellos casos en los cuales, conforme a la información financiera reportada, el indicador no puede ser determinado matemáticamente, circunstancia que deberá ser tratada conforme a las reglas establecidas en el proceso.

Rentabilidad del Patrimonio

La Entidad establece un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,10**, determinado con fundamento en el promedio de los valores obtenidos de la muestra previamente homologada.

El indicador de rentabilidad del patrimonio permite medir la capacidad de generación de utilidad operacional en relación con el patrimonio de la empresa. Un mayor nivel de rentabilidad del patrimonio refleja una mayor capacidad de generación de resultados a partir de los recursos patrimoniales disponibles, constituyéndose en un elemento relevante para valorar la capacidad organizacional del proponente.

El valor establecido se encuentra sustentado en el comportamiento promedio de la muestra y busca establecer un parámetro razonable para la evaluación de la capacidad organizacional, manteniendo condiciones que favorezcan la pluralidad y participación de potenciales oferentes.

Rentabilidad del Activo

La Entidad establece un indicador de rentabilidad del activo mayor o igual a **0,07**, determinado con fundamento en el promedio de los valores obtenidos de la muestra previamente homologada.

La rentabilidad del activo permite medir la capacidad de generación de utilidad operacional en relación con los activos de la empresa. Un mayor nivel de rentabilidad del activo refleja una mayor capacidad para generar resultados a partir de los recursos económicos y activos disponibles para el desarrollo de su actividad.

El valor establecido corresponde al comportamiento promedio observado en la muestra y constituye un parámetro objetivo para valorar la capacidad organizacional de los potenciales oferentes, procurando mantener un equilibrio entre la adecuada gestión del riesgo financiero y la pluralidad de participantes.

Consideraciones generales

Para la determinación de los valores requeridos en el presente análisis, la Entidad tomó como referencia los indicadores registrados en procesos contractuales adelantados por diferentes entidades públicas, cuya naturaleza, objeto, alcance y condiciones de ejecución presentan características comparables con el presente proceso de contratación.

La información obtenida fue objeto de revisión y homologación con el propósito de garantizar su comparabilidad, teniendo en cuenta la metodología de cálculo, unidad de medida y definición de cada indicador. A partir de esta información se determinaron los valores de referencia mediante la aplicación de la metodología estadística definida para la muestra.

De esta manera, los indicadores establecidos no corresponden a valores determinados de manera discrecional, sino que se encuentran soportados en información histórica del mercado estatal y en el análisis de las condiciones financieras y organizacionales observadas en procesos comparables.

Así mismo, para la determinación de los requisitos se consideraron las particularidades del contrato de interventoría, su valor, plazo, obligaciones, nivel de responsabilidad, complejidad de las actividades de seguimiento y control y los riesgos asociados a su ejecución, procurando que los requisitos establecidos sean suficientes para acreditar la capacidad necesaria del futuro contratista, sin generar restricciones injustificadas a la participación.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional, el Distrito Especial de Buenaventura seleccionó una muestra de procesos contractuales de naturaleza comparable adelantados por entidades públicas, cuyos indicadores fueron recopilados, homologados y analizados. Los resultados obtenidos permitieron establecer los valores de referencia bajo la metodología del promedio, con el propósito de contar con parámetros objetivos para verificar que los potenciales oferentes tengan la capacidad financiera y organizacional necesaria para responder por las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato.

En consecuencia, los indicadores que deberán acreditar los proponentes corresponden a los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,56
Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total) *100	Menor o igual a 49,56
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses) * 100	Mayor o igual a 8,33
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,07

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

A nivel nacional, las entidades estatales desarrollan proyectos de infraestructura energética mediante la contratación de servicios especializados de consultoría para la interventoría integral de los contratos de obra, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental durante todas las etapas de ejecución. Este modelo de gestión permite verificar el cumplimiento de los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, el

cronograma, el presupuesto, las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

En proyectos destinados al fortalecimiento de la infraestructura para la generación y distribución de energía eléctrica, especialmente en Zonas No Interconectadas (ZNI), la interventoría constituye un componente esencial para asegurar la correcta instalación de los sistemas de generación, las redes de distribución, los equipos electromecánicos y las obras complementarias, así como para verificar la calidad de los materiales, la ejecución de las pruebas de funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

A nivel internacional, la ejecución de proyectos de infraestructura energética incorpora de manera generalizada la contratación de firmas especializadas en consultoría e interventoría o supervisión de obras, como mecanismo para fortalecer la gestión de riesgos, el control de calidad, la transparencia y el seguimiento técnico y financiero de los contratos. Esta práctica es ampliamente utilizada en proyectos financiados por organismos multilaterales y entidades de cooperación internacional, donde la supervisión independiente constituye un elemento fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales, sociales y contractuales establecidos para cada proyecto.

En este contexto, la contratación de una interventoría integral constituye una práctica ampliamente implementada tanto a nivel nacional como internacional, orientada a garantizar que los proyectos de infraestructura energética se ejecuten conforme a los principios de eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932

El objeto contractual consiste en prestar los servicios de consultoría para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato cuyo objeto es el suministro e instalación de una central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel) y la extensión de la red secundaria de distribución en las comunidades de San Pedro y La Playa, pertenecientes a la parte baja del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura, en el marco del proyecto identificado con código BPIN No. 202600000015932.

La interventoría se desarrollará de manera integral durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia, ejerciendo el seguimiento, control y verificación de los componentes técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, la normativa aplicable, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), las condiciones de calidad de las obras, el adecuado manejo de los recursos públicos y el recibo a satisfacción de las actividades contratadas.

Para el desarrollo de la interventoría, la Entidad pondrá a disposición del interventor los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, informes, fichas técnicas y demás documentos que soportan técnica y jurídicamente la ejecución del proyecto, correspondientes, entre otros, a los siguientes componentes:

- **Componente energético:** diagrama unifilar, ficha técnica del sistema solar fotovoltaico, diseños de redes de media y baja tensión (MT y BT), estudio energético, especificaciones técnicas, tarjetas profesionales y cartas de responsabilidad de los profesionales responsables.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	39 DE 70

- **Componente geotécnico:** estudio geotécnico.
- **Componente topográfico:** planos topográficos de las veredas San Pedro y La Playa, informe técnico topográfico, cartera topográfica, certificados de calibración de equipos, tarjetas profesionales y cartas de responsabilidad.
- **Componente ambiental:** Plan de Manejo Ambiental (PMA), tarjeta profesional y carta de responsabilidad del profesional responsable.
- **Componente geológico:** informes geológicos de las comunidades de San Pedro y La Playa, tarjetas profesionales y cartas de responsabilidad.
- **Componente civil y arquitectónico:** planos de implementación de la granja solar, estudio de obras civiles, planos arquitectónicos, planos estructurales, tarjetas profesionales y cartas de responsabilidad de los profesionales de ingeniería civil y arquitectura.

La interventoría deberá verificar que la ejecución del contrato de obra se ajuste a los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos entregados por la Entidad, advirtiendo oportunamente cualquier inconsistencia, desviación o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto, proponiendo las medidas técnicas, administrativas y legales que resulten procedentes.

Esta última parte es importante porque deja claro que la función de la interventoría no es solo recibir los documentos, sino verificar que el contratista de obra ejecute el proyecto conforme a esos estudios y diseños, lo cual fortalece técnicamente el alcance del objeto contractual.

1. Interventoría Técnica.

La interventoría técnica comprende el control, seguimiento, verificación y evaluación permanente de la ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos, memorias de cálculo, cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, así como con la normativa técnica y reglamentaria vigente aplicable al sector eléctrico y a las obras de infraestructura objeto del contrato.

En desarrollo de esta actividad, el interventor deberá verificar que los recursos, procesos constructivos, metodologías de ejecución, sistemas constructivos, equipos, materiales y procedimientos implementados por el contratista correspondan a los establecidos en los documentos contractuales y resulten adecuados para la correcta ejecución del suministro e instalación de la central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel), la extensión de la red secundaria de distribución y las demás obras civiles y electromecánicas asociadas al proyecto.

Así mismo, deberá ejercer el control sobre la calidad, cantidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta instalación de los equipos electromecánicos, estructuras, redes eléctricas de media y baja tensión, sistema solar fotovoltaico, obras civiles complementarias y demás componentes del proyecto, de conformidad con los estudios energético, geotécnico, topográfico, geológico, ambiental, civil y arquitectónico suministrados por la Entidad.

Igualmente, deberá revisar y aprobar, cuando corresponda, los procedimientos constructivos, programas de trabajo, protocolos de instalación, pruebas de funcionamiento, ensayos, inspecciones, controles de calidad y demás actividades necesarias para garantizar que las obras y equipos cumplan con las condiciones de seguridad, funcionalidad, confiabilidad, eficiencia y calidad exigidas en el contrato.

La interventoría deberá verificar permanentemente el cumplimiento del cronograma de ejecución, identificar oportunamente cualquier desviación técnica que pueda afectar el alcance, la calidad, el plazo o el costo del proyecto y recomendar a la Entidad la adopción de las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar, dejando constancia de ello en los informes, actas y demás documentos que soporten el seguimiento contractual.

2. Interventoría Ambiental

La interventoría ambiental comprende el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de la legislación ambiental vigente aplicable al proyecto, así como de las medidas, programas, controles y acciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y en los demás instrumentos ambientales que hacen parte de los documentos contractuales.

En desarrollo de esta actividad, el interventor deberá verificar la correcta implementación de las medidas de prevención, mitigación, manejo, seguimiento y control ambiental previstas para la ejecución del proyecto, realizando el seguimiento permanente a las actividades constructivas, con el fin de prevenir, minimizar o corregir los impactos que puedan generarse durante el suministro e instalación de la central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel), la extensión de la red secundaria de distribución y las obras civiles complementarias.

Así mismo, deberá verificar el adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato, la protección del suelo, de las fuentes hídricas, de la cobertura vegetal y de los demás recursos naturales que puedan verse afectados por las actividades constructivas, así como el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental previstas para el proyecto y de las obligaciones ambientales asumidas por el contratista.

Igualmente, deberá efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la autorización otorgada por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya para el desarrollo de las actividades dentro del territorio colectivo, cuando estas guarden relación con el manejo ambiental del proyecto.

Cuando identifique incumplimientos, riesgos o desviaciones respecto de las obligaciones ambientales, el interventor deberá informar oportunamente a la Entidad y formular las recomendaciones técnicas y las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias, efectuando el respectivo seguimiento hasta verificar su implementación y cierre.

3. Interventoría Financiera

La interventoría financiera comprende la verificación, control, seguimiento y evaluación del manejo de los recursos financieros del contrato de obra, con el propósito de garantizar su adecuada inversión, la correcta ejecución presupuestal y el cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normativa aplicable en materia de contratación estatal.

En desarrollo de esta actividad, el interventor deberá ejercer control permanente sobre la ejecución financiera del contrato, verificando la correspondencia entre el avance físico de las actividades ejecutadas y la ejecución de los recursos, así como la consistencia de las actas parciales, acta final de obra, balances, soportes contables, relaciones de cantidades ejecutadas y demás documentos que respalden los pagos a que haya lugar.

Así mismo, deberá verificar el adecuado manejo, administración, inversión, amortización y legalización de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, conforme al Plan de Inversión del Anticipo aprobado, realizando el seguimiento a su destinación exclusiva para la ejecución del objeto contractual e informando oportunamente a la Entidad sobre cualquier desviación o utilización indebida de dichos recursos.

Igualmente, el interventor deberá efectuar el control y seguimiento de los procesos contables y financieros asociados a la ejecución del contrato, verificando la correcta

aplicación de los recursos destinados al suministro e instalación de la central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel), la extensión de la red secundaria de distribución y las demás actividades que hacen parte del proyecto, así como evaluar los riesgos financieros que puedan afectar su ejecución y formular las recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos.

Como parte de sus obligaciones, deberá emitir concepto sobre la procedencia de los pagos, presentar los informes financieros que requiera la Entidad, mantener actualizada la información financiera del contrato y advertir oportunamente cualquier situación que pueda comprometer el equilibrio financiero, la correcta inversión de los recursos o el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato.

4. Interventoría Administrativa

La interventoría administrativa comprende el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones administrativas derivadas del contrato de obra, con el fin de garantizar que su ejecución se desarrolle de conformidad con las condiciones pactadas, los documentos contractuales y la normativa vigente aplicable.

En desarrollo de esta actividad, el interventor deberá verificar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones administrativas establecidas en el contrato, incluyendo la conservación y actualización de la documentación contractual, la presentación de informes, la elaboración y trámite de actas, el cumplimiento del cronograma de ejecución, la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido con los perfiles y calidades requeridas, así como la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales cuando corresponda.

Así mismo, deberá verificar que el contratista obtenga y mantenga vigentes las autorizaciones, permisos o demás requisitos que, de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable, resulten necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo la autorización para el ingreso y desarrollo de las actividades dentro del territorio colectivo otorgada por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, cuando esta sea exigible.

Igualmente, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, al pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás deberes administrativos que correspondan al contratista por la celebración y ejecución del contrato estatal.

Como parte de la interventoría administrativa, deberá mantener el control documental del contrato, verificar la adecuada gestión de las comunicaciones entre las partes, efectuar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en comités y reuniones de obra, advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier incumplimiento de carácter administrativo y formular las recomendaciones necesarias para garantizar la correcta administración del contrato durante toda su ejecución.

5. Interventoría Legal

La interventoría legal comprende el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato de obra, así como de aquellas que, aun cuando no se encuentren expresamente pactadas, resulten exigibles de conformidad con la Constitución Política, la ley, la reglamentación aplicable y la naturaleza del contrato estatal.

En desarrollo de esta actividad, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas establecidas en los documentos del proceso de selección, el contrato, sus modificaciones, adiciones, prórrogas y demás documentos que hagan parte de la

relación contractual, velando porque la ejecución del proyecto se ajuste al marco normativo aplicable y a los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los plazos contractuales, verificar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías exigidas al contratista, así como el mantenimiento de los amparos de la garantía única durante la ejecución y liquidación del contrato, informando oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar su validez o cobertura.

Igualmente, deberá revisar los documentos y actuaciones que se generen durante la ejecución contractual, emitir las observaciones y recomendaciones que correspondan desde el punto de vista jurídico, apoyar a la Entidad en el trámite de modificaciones contractuales cuando sean necesarias y advertir oportunamente cualquier incumplimiento o riesgo jurídico que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el logro de los fines del proyecto.

Como parte de la interventoría legal, deberá efectuar el seguimiento a los procedimientos jurídicos relacionados con la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones legales del contratista y dejando constancia de cualquier situación que pueda dar lugar a la imposición de medidas contractuales, la aplicación de los mecanismos previstos en el contrato o el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

6. Interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

La interventoría de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) comprende el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades asociadas al suministro e instalación de la central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel), la extensión de la red secundaria de distribución y las demás obras complementarias que hacen parte del proyecto.

En desarrollo de esta actividad, el interventor deberá verificar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado y con aportes al día al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los subsistemas de salud (EPS), pensiones (AFP), riesgos laborales (ARL), así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Así mismo, deberá verificar la implementación, mantenimiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista, comprobando que las actividades se desarrollen conforme a los procedimientos de trabajo seguro, matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos, permisos de trabajo, planes de emergencia, programas de capacitación, inspecciones, entrega y uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) y demás medidas preventivas establecidas para la ejecución de las actividades del contrato.

Igualmente, el interventor deberá efectuar seguimiento a las condiciones de seguridad durante la ejecución de las obras, verificando la aplicación de los controles necesarios para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, especialmente en las actividades relacionadas con obras civiles, excavaciones, trabajos en alturas cuando sean requeridos, manipulación e instalación de estructuras, utilización de malacates y eslingas para el manejo de cargas, montaje del sistema solar fotovoltaico, instalación de redes eléctricas de media y baja tensión, conexiones eléctricas, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema, así como en las demás actividades propias de la ejecución del contrato.

Cuando evidencie incumplimientos a la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o situaciones que representen un riesgo para los trabajadores, las comunidades o la adecuada ejecución del contrato, el interventor deberá informar de manera inmediata a

la Entidad, requerir al contratista la adopción de las medidas preventivas y correctivas correspondientes y efectuar el seguimiento hasta verificar su cumplimiento.

Esta redacción mantiene el alcance estrictamente en SST, incorpora los elementos definidos por Colombia Compra Eficiente (afiliaciones, pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y verificación del SG-SST) y los adapta a los riesgos propios de un proyecto de infraestructura eléctrica rural.

Localización:

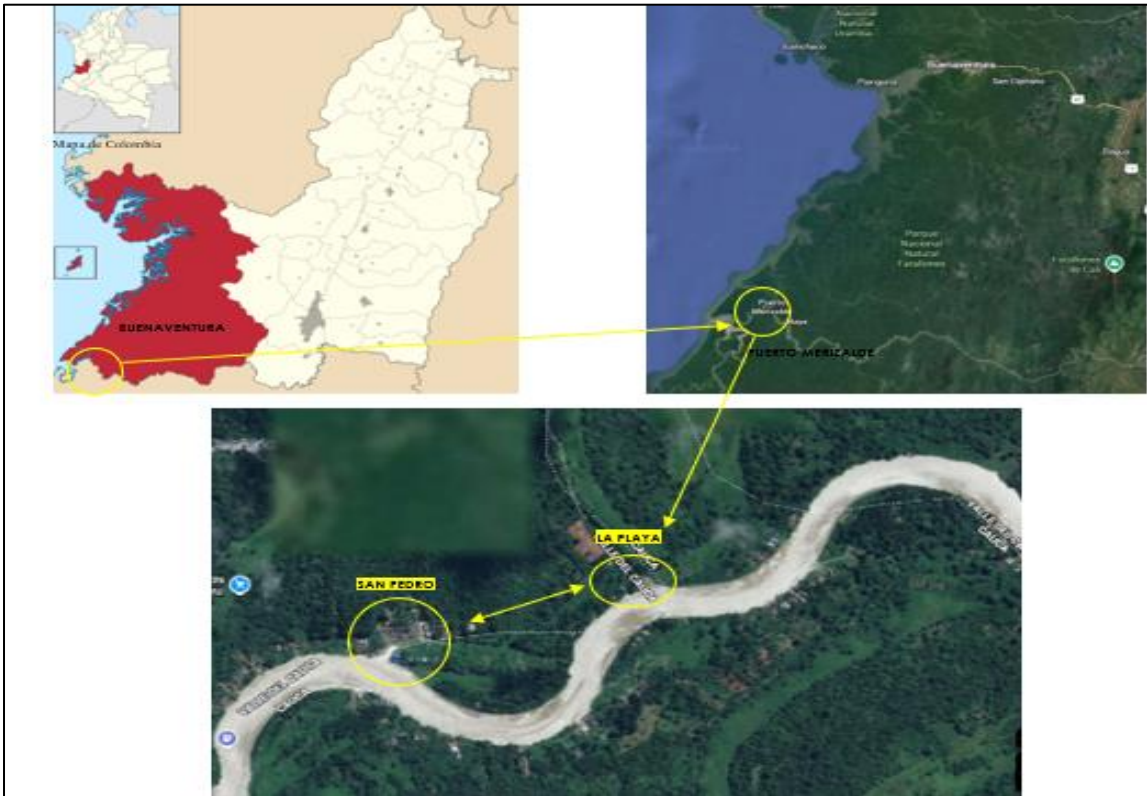
El Distrito de Buenaventura, en el Valle del Cauca, Colombia, está ubicado en la costa del Pacífico, con coordenadas aproximadas de 3° 52' 38" N (Latitud Norte) y 77° 01' 36" O (Longitud Oeste), situándose a unos 115 km de Cali y cerca del canal de Panamá, siendo un puerto clave en Colombia con acceso al Océano Pacífico., sobre la costa del Océano Pacífico, con una altitud aproximadamente 7 metros sobre el nivel del mar.

El territorio presenta alta sensibilidad ambiental, elevada humedad relativa y un régimen de lluvias intenso durante la mayor parte del año, condiciones que inciden de manera directa en la planificación, diseño y ejecución de cualquier intervención de infraestructura.

Las veredas de San Pedro y La Playa se encuentran ubicadas en la parte baja del territorio colectivo del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Río Naya, en el Distrito Especial de Buenaventura. El área hace parte de la Zona No Interconectada (ZNI) del sistema eléctrico nacional y se caracteriza por un entorno predominantemente rural, con presencia de ecosistemas asociados a ríos, esteros y zonas de manglar, así como áreas de bosque húmedo tropical.

La Vereda La Playa se localiza aproximadamente en las coordenadas 3°15'06.5"N 77°26'03.3"W, sobre la margen del río Naya, constituyéndose como el principal punto de acceso fluvial. La vereda San Pedro se ubica aguas arriba del mismo río, en el área rural del corregimiento, con un punto central de referencia aproximado en las coordenadas 3°14'58.7"N 77°26'35.3"W.

La zona de intervención del proyecto se localiza aproximadamente en las coordenadas 3°15'00.8"N 77°26'34.5"W, correspondiente al área donde actualmente se encuentra la infraestructura destinada a la generación de energía eléctrica de la comunidad de San Pedro. En este sitio se desarrollarán las actividades contempladas para la instalación de la Central de Generación de Energía Eléctrica Híbrida (Solar-Diésel).



Condiciones De Acceso.

El acceso principal a las veredas se realiza exclusivamente por vía fluvial, utilizando el río Naya como eje de movilidad. Este medio de transporte condiciona los tiempos de desplazamiento, la capacidad de carga y la logística de abastecimiento de materiales, equipos y personal técnico.

Las embarcaciones utilizadas son de pequeña y mediana capacidad, lo que limita el transporte de elementos de gran volumen o peso, haciendo necesario el fraccionamiento de cargas o la utilización de soluciones constructivas prefabricadas y modulares. Durante temporadas de lluvias intensas o variaciones en el nivel del río, el acceso puede verse temporalmente restringido, generando riesgos de retrasos en la ejecución de obras.

No existen vías terrestres vehiculares ni infraestructura portuaria formal (muelles o embarcaderos consolidados), por lo que el desembarque de materiales se realiza de manera artesanal, aumentando la exposición a pérdidas, deterioro de materiales y riesgos laborales. **Ver Ilustración 3.**



Ilustración 2 . Localización vereda San Pedro y la Playa, corregimiento de Puerto Merizalde, municipio de Buenaventura.
Fotos tomadas de Google Maps

Accesibilidad Interna y Movilidad Local.

La movilidad interna dentro de la Veredas San Pedro y la Playa se realizan mediante senderos peatonales informales, que conectan las viviendas, los espacios comunitarios y las zonas productivas. Estos senderos carecen de obras de afirmado, drenaje o estabilización, lo que genera condiciones de bajo tránsito, especialmente en épocas de lluvia. ver Figura 1-3.

Se identifican zonas con suelos blandos y saturados, propensos al encharcamiento y a la pérdida de capacidad portante, lo cual limita la circulación de equipos y herramientas durante la fase de construcción. Estas condiciones obligan a prever soluciones temporales de acceso y manejo de materiales durante la ejecución de las obras civiles.



Ilustración 4: La movilidad interna dentro de la Veredas San Pedro y la Playa

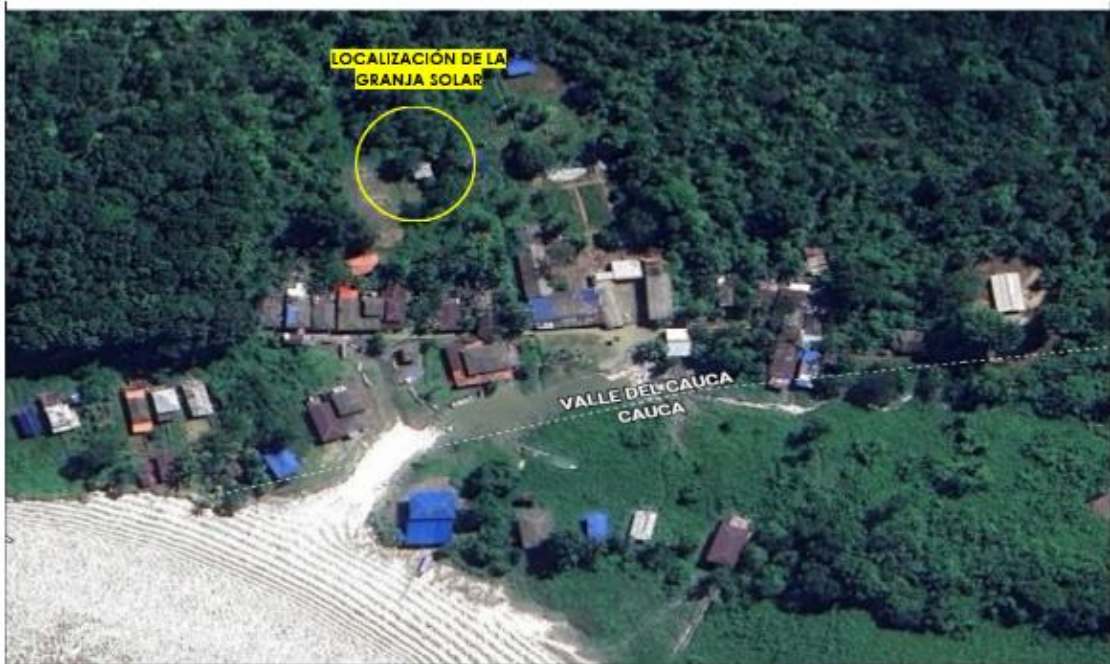


Ilustración 5: Localización actual de la infraestructura existente

Actividades objeto de la Interventoría Integral y Alcance

La interventoría integral tendrá como alcance el seguimiento, control, vigilancia, inspección y verificación de la correcta ejecución de la totalidad de las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, suministros, equipos, materiales, pruebas y demás obligaciones contempladas en el contrato de obra cuyo objeto corresponde al suministro e instalación de una central de generación de energía eléctrica híbrida (solar-diésel) y la extensión de la red

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	47 DE 70

3.11	ACCESORIOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.	UNIDAD	10
CAPITULO 4	INSTALAR CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA		
4.1	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	164
4.2	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,86
4.3	VIGA CONCRETO DE3000PSI	M3	4,92
4.4	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 MPA	KG	752
CAPITULO 5	INSTALAR SISTEMA DE RESPALDO		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO DE 50 KVA 3F 127/220 V 60 HERZ	UNIDAD	1
CAPITULO 6	CONSTRUIR CUARTO DE MÁQUINAS		
6.1	CIMENTACIÓN		
6.1.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	18,43
6.1.2	SOLADO ZAPATAS ESPESOR E=0.10M 3000 PSI	M2	11,52
6.1.3	SOLADO VIGAS ESPESOR E=0.05M 3000 PSI	M2	11,8
6.1.4	VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	7,43
6.1.5	PILOTE DE MADERA D=10 CM LONG 5 M	UND	72
6.1.6	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	3,46
6.1.7	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO	M3	1,73
6.1.8	PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI	M3	0,43
6.1.9	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420 MPA	KL	621,91
6.2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
6.2.1	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	2,21
6.2.2	ESCALERA EN CONCRETO 3000 PSI SOBRE TERRENO E=0.12 M INCLUYE MALLA	M2	7,51
6.2.3	VIGA CONCRETO LOSA PISO 1 3000 PSI	M3	2,66
6.2.4	LOSA CONCRETO MACIZA E=12CM	M2	36
6.2.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI ESCALERAS	KL	2105,82
6.3	CUBIERTA DE CASETA		
6.3.1	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE PVC	M2	54
6.3.2	TEJA PVC	M2	54
6.4	MAMPOSTERÍA		
6.4.1	MURO BLOQUE CONCRETO 12X19X39CM	M2	48,64
6.4.2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI MAMPOSTERÍA	KL	198,89
6.4.3	CONCRETO MURO-DOVELAS 3000PSI	M3	1,55
6.5	CARPINTERIA METÁLICA		
6.5.1	VENTANA CELOSIA ALUMINIO	M2	7,20
6.5.2	PUERTA EN ALUMINIO BATIENTE 2 ALAS	M2	5,76
6.5.3	BARANDA INDIV.TUBO GALV. 2" C/SOPORT	ML	7,50
6.6	OBRA BLANCA DE MUROS		
6.6.1	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN GRANOTEX	M2	97,28
6.7	PISOS, BASES Y ACABADOS		

6.7.1	CORDON PERIMETRAL EN CONCRETO 10X15 MÁS HIERRO	ML	10,6
6.7.2	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	M2	23,42
6.7.3	PISO ESMALTADO 5 CM	M2	23,42
6.7.4	GUARDAESCOBA CEMENTO + PINTURA	ML	26,6
6.7.5	PEND.IMPERMEAB. CANALES MORT 1:3	ML	9,8

CAPÍTULO 0 7	INSTALAR Y EXTENDER RED DE MEDIA TENSIÓN A 13.200 VOLTIOS		
7.1	APOYOS MT		
7.1.1	CIMENTACIONES ESPECIAL CONCRETO POSTE EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	10
7.1.2	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO 12MX510KGF	UNIDAD	7
7.1.3	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO 12MX1050KGF	UNIDAD	3
7.2	VESTIDA / ARMADA POSTES MT		
7.2.1	VESTIDA / ARMADA POSTES MT CON ESTRUCTURA RED FORRADA DISPOSICIÓN ESPACIADORES ALINEACIÓN 13.2 KV AL (B51SM) -	UNIDAD	5
7.2.2	VESTIDA / ARMADA POSTES MT CON ESTRUCTURA FORRADA DISPOSICIÓN ESPACIADOR FIN DE LÍNEA 13.2 KV FL(B56SM)	UNIDAD	2
7.2.3	ARMADO POSTE EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO 12M X 1050 KGF	UNIDAD	3
7.3	TENDIDO RED MT		
7.3.1	RED TRIFÁSICA HENDRIX COMPACTA	ML	300
7.3.2	RED MONOFÁSICA TRENZADA 1/0	ML	200
7.4	TEMPLATETES MT		
7.4.1	MONTAJE RETENIDA 3/8" (13.2KV) EN POSTE MT (V02)	UNIDAD	3
7.5	PUESTA A TIERRA MT		
7.5.1	PUESTA A TIERRA	UNIDAD	5

CAPÍTULO 0 8	INSTALAR Y EXTENDER RED DE BAJA TENSIÓN A 220/120 VOLTIOS		
8.1	(CIMENTACIÓN, AHOYADA, HINCADA, POSTE...)		
8.1.1	CIMENTACIONES ESPECIAL CONCRETO POSTE FIBRA DE VIDRIO 9MX510	UNIDAD	4
8.2	VESTIDA / ARMADA POSTES BT		
8.2.1	POSTE CON ESTRUCTURA RED TRENZADA ALINEACIÓN O ÁNGULO HASTA 30 GRADOS	UNIDAD	2
8.2.2	POSTE CON ESTRUCTURA RED TRENZADA ÁNGULO DE 30 A 90 GRADOS	UNIDAD	2
8.2.3	LUMINARIAS LED DE 60W PARA SISTEMA AP	UNIDAD	14
8.3	TENDIDO RED BT		
8.3.1	TENDIDO RED BT	ML	300
8.4	TEMPLATETES BT		
8.4.1	RETENIDA BT DIRECTA A TIERRA	UNIDAD	2
8.5	PUESTA A TIERRA BT		
8.5.1	PUESTA A TIERRA BAJA TENSIÓN	UNIDAD	4
8.6	ACOMETIDAS BT		
8.6.1	CAJA DERIVACIÓN MONOFÁSICA 9 SALID 1000V	UNIDAD	2

8.6.2	ACOMETIDA AEREA DE BAJA TENSIÓN	UNIDAD	138
CAPITULO 9	INSTALAR TRANSFORMADORES 13200/220/120 VOLTIOS		
9.1	TRANSFORMADORES		
9.1.1	MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 75 KVA	UNIDAD	1
9.1.2	MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 KVA	UNIDAD	1
	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)	UNIDAD	1

Ver- anexo técnico

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a \$511.708.497		No
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes	Si	

9. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres	SI		-----
Aplica puntaje en emprendimiento y empresa de mujeres	SI		0.25%
Aplica criterio diferencial a MiPymes	SI		-----
Aplica puntaje adicional a MiPymes	SI		0.25%
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad	SI		2%
Aplicación para la promoción de la industria nacional	SI		5% al 20%

El criterio de fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato, previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal no incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de

condiciones o documento equivalente, toda vez que se requiere profesionales especializados y con una amplia experiencia en los temas previstos en los documentos previos, teniendo en cuenta que la población establecida en este ítem se enfoca mayormente en la mano de obra no calificada.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana, el estudio de sector debe identificar aquellos bienes o servicios de origen nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: “(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: “(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De acuerdo con el análisis del mercado realizado en el presente estudio, se evidenció la existencia de un número importante de empresas constituidas en Colombia con capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional para ejecutar contratos relacionados con el suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de infraestructura para la generación y distribución de energía eléctrica, incluyendo sistemas híbridos de generación, redes eléctricas y demás obras complementarias requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, el análisis de la oferta permitió identificar la participación recurrente de empresas nacionales y de sociedades constituidas en Colombia en procesos de contratación pública similares, lo cual demuestra que el mercado nacional cuenta con proveedores que disponen del conocimiento técnico, experiencia y capacidad operativa para atender las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, para la ejecución del presente contrato no se identifica la necesidad de exigir bienes nacionales relevantes de manera exclusiva; sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, la Entidad promoverá el apoyo a la industria nacional mediante la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la normativa vigente, incentivando la participación de empresas constituidas en Colombia y la vinculación de personal colombiano durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

10. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	--------------------------	---	--	---

Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante se encuentra que el presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos internacionales de Guatemala y la CAN. (Comunidad Andina).

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Se anexa matriz de riesgo.

12. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

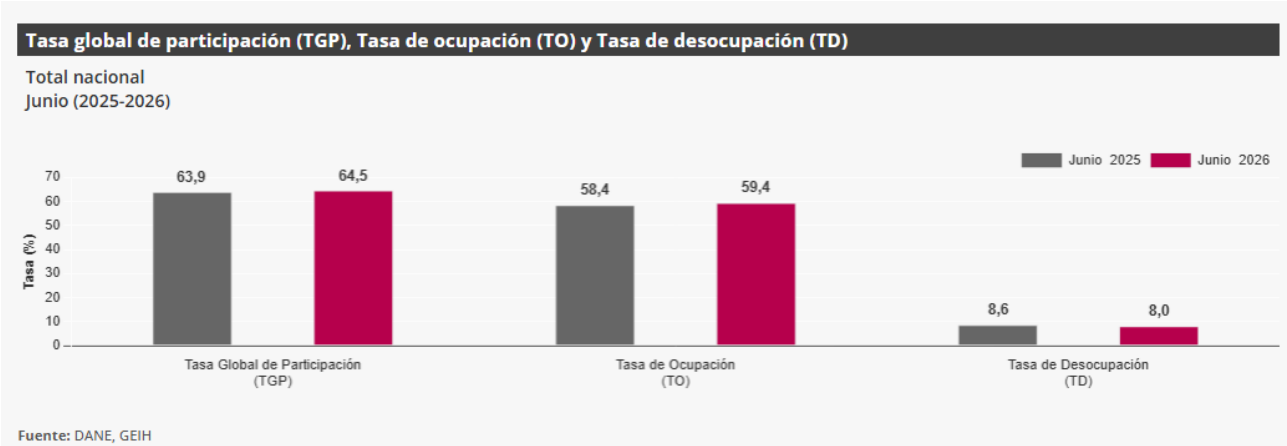
La SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, decreto 399 de abril de 2021 en su artículo 1 numeral 4, al igualmente la consulta de precios del mercado, con empresas especializadas con experiencias en el área de intervención del proyecto, y tarifas oficiales, teniendo en cuenta factores de orden técnico, económico, administrativo, financiero y legal que deberá atender el futuro contratista, de manera que se estima el grupo de profesionales y los materiales con el que este deberá contar para realizar los trabajos, los cuales se realizan conforme a la normas vigentes.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, como lo establece el Decreto 399 del 2021 en su artículo 1 numeral 4.

En conformidad con el decreto citado, se expresa que las múltiples variables macroeconómicas existentes en el país, entre ellas los indicadores del Índice de Precios al

TASA DE DESEMPLEO:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR:

El objeto del presente proceso se clasifica dentro del sector terciario de la economía, el cual comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios profesionales, técnicos, científicos y especializados que apoyan el desarrollo de los diferentes sectores productivos. Este sector incluye, entre otras actividades, los servicios de consultoría, interventoría, supervisión, asesoría, estudios, diseños y gerencia de proyectos.

En este contexto, el presente proceso tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN, actividad que corresponde a la prestación de servicios especializados de consultoría, orientados al seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución contractual.

Desde la perspectiva sectorial, el proceso hace parte del sector servicios, específicamente del subsector de consultoría e interventoría para proyectos de infraestructura, prestando apoyo especializado al sector de Minas y Energía, particularmente en proyectos de generación y distribución de energía eléctrica destinados a ampliar la cobertura, mejorar la confiabilidad del servicio y garantizar el acceso a la energía en comunidades rurales y Zonas No Interconectadas (ZNI).

Agentes e instituciones del sector

El sector eléctrico colombiano se encuentra integrado por entidades públicas responsables de la formulación de políticas, la planeación, la regulación y la supervisión del servicio, así como por empresas que desarrollan las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Entre las principales entidades e instituciones del sector se encuentran:

- Ministerio de Minas y Energía, responsable de formular la política pública del sector energético.
- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), encargada de la planeación del desarrollo del sector energético y de la expansión de la infraestructura eléctrica.
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), responsable de expedir la regulación económica y técnica para la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), entidad especializada en la estructuración y promoción de soluciones energéticas para las Zonas No Interconectadas.
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), encargada de la inspección, vigilancia y control de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, participan empresas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, así como fabricantes, integradores y contratistas especializados en infraestructura eléctrica, sistemas fotovoltaicos, generación híbrida y redes de distribución, quienes constituyen la oferta del mercado para la ejecución de proyectos como el objeto del presente proceso.

Gremios representativos

Entre los principales gremios del sector energético colombiano se destacan:

- ANDESCO (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones), que representa a empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
- ACOLGEN (Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica), que agrupa a las principales empresas generadoras del país.
- ANDEG (Asociación Nacional de Empresas Generadoras), que representa a empresas generadoras de energía eléctrica.
- SER Colombia (Asociación de Energías Renovables), gremio que promueve el desarrollo de proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable.
- Consejo Nacional de Operación (CNO), organismo encargado de emitir acuerdos técnicos para la operación del Sistema Interconectado Nacional.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS):

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

“Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho”, señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.

Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

“El gran cambio es salario mínimo por salario vital”, agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

Factores específicos que afectan el sector energético en Colombia.

- **Política económica y fiscal:** Las políticas fiscales y presupuestales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales inciden en la disponibilidad de recursos para financiar proyectos de infraestructura energética, especialmente aquellos destinados a ampliar la cobertura del servicio en Zonas No Interconectadas (ZNI). Así mismo, variables macroeconómicas como la inflación, las tasas de interés y la tasa representativa del mercado (TRM) afectan los costos de adquisición de equipos, materiales y componentes eléctricos.
- **Política energética y regulación del sector:** El desarrollo del sector está condicionado por las políticas formuladas por el Ministerio de Minas y Energía y por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). De igual manera, la planeación de la expansión eléctrica adelantada por la UPME y las estrategias implementadas por el IPSE para las Zonas No Interconectadas inciden en la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía eléctrica.
- **Disponibilidad de equipos y materiales:** La oferta nacional e internacional de paneles solares, plantas diésel, transformadores, conductores, estructuras

metálicas, tableros eléctricos y demás equipos electromecánicos influye directamente en los tiempos de suministro, la estabilidad de precios y la ejecución de los proyectos de infraestructura energética.

- **Infraestructura y logística:** Las condiciones de transporte terrestre, marítimo y fluvial, la disponibilidad de vías de acceso y las características geográficas de los territorios rurales condicionan el traslado de equipos y materiales, impactando los costos y los tiempos de ejecución de los proyectos. En territorios como la cuenca del río Naya, el acceso predominantemente fluvial constituye un factor determinante para la planificación de las actividades constructivas.
- **Oferta de empresas especializadas:** La disponibilidad de empresas con experiencia en el suministro, instalación, montaje y puesta en operación de sistemas de generación híbrida, redes eléctricas y demás infraestructura energética constituye una variable que favorece la competencia y la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública.
- **Innovación y desarrollo tecnológico:** La evolución de las tecnologías asociadas a las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), el incremento en la eficiencia de los sistemas fotovoltaicos y el desarrollo de soluciones híbridas permiten mejorar la confiabilidad del servicio, optimizar los costos de operación y aumentar la sostenibilidad de los proyectos energéticos.
- **Factores ambientales y climáticos:** Las condiciones climáticas, el régimen de lluvias, la radiación solar y los eventos naturales pueden afectar tanto el diseño como la ejecución y operación de la infraestructura eléctrica, especialmente en proyectos ubicados en zonas rurales y ambientalmente sensibles.
- **Inversión pública:** La disponibilidad de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Regalías, de fondos sectoriales como el FAZNI y de los presupuestos de las entidades territoriales influye directamente en el desarrollo de proyectos destinados a ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica en comunidades rurales y Zonas No Interconectadas.

Para determinar el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los requerimientos establecidos para la ejecución del objeto contractual, así como los perfiles profesionales y técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades de interventoría y los costos asociados al transporte necesario para la ejecución del contrato.

Para la determinación de los costos de personal, se tomó como referencia la Tabla de Honorarios 2026 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, contenida en el documento denominado “Anexo al Manual de Contratación – Tabla de Honorarios 2026”, en la cual se establecen las categorías, requisitos de idoneidad académica, experiencia mínima requerida y valores de honorarios mensuales para las diferentes categorías

Con base en dicha tabla de referencia, se determinaron las categorías y los valores correspondientes a los perfiles requeridos para la ejecución de la interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental, considerando para cada uno la categoría, los honorarios, el tiempo de participación y el porcentaje de participación definido en el presupuesto.

La Tabla de Honorarios 2026 de la ANI contempla, entre otras, las categorías Especializado, Profesional y Técnica, estableciendo para cada una los requisitos de formación académica, experiencia mínima requerida y los correspondientes honorarios mensuales sin IVA.

A partir de la aplicación de estos valores a los perfiles, tiempos y porcentajes de participación establecidos, se determinó el subtotal de costos de personal, sobre el cual se aplicó el factor multiplicador de 1,93, conforme a la estructura del presupuesto oficial, obteniéndose el valor total correspondiente a los costos de personal.

Para el componente de transporte, se realizó un estudio de mercado orientado a determinar los costos asociados al transporte marítimo y fluvial requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, considerando los desplazamientos necesarios para la ejecución del objeto contractual en las comunidades de San Pedro y La Playa, pertenecientes a la parte baja del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura.

Los resultados obtenidos para cada uno de los componentes fueron incorporados en el presupuesto oficial, de acuerdo con las cantidades, tiempos de participación, porcentajes de dedicación y demás variables definidas para la ejecución del contrato.

El cuadro de profesionales, en el cual se detallan los cargos u oficios, categorías, honorarios, tiempo de participación, porcentaje de participación y valor parcial correspondiente a cada perfil, hace parte del soporte utilizado para la determinación de los costos de personal.

De igual manera, el estudio de mercado de transporte contiene la información utilizada para establecer el valor correspondiente a este componente del presupuesto.

El “FORMATO DE ESTUDIO DEL MERCADO Y PRESUPUESTO”, así como el archivo denominado “PRESUPUESTO OFICIAL GENERAL”, contienen el detalle de los valores que integran el presupuesto oficial y hacen parte integral del documento “ESTUDIOS DEL SECTOR” de esta iniciativa.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, por tratarse de un proceso de contratación de servicios de interventoría, el Distrito de Buenaventura publicará las variables utilizadas para calcular el valor del contrato. Con base en la distribución de los recursos destinados a personal y transporte, se realizó el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los perfiles requeridos, los honorarios de referencia, el tiempo y porcentaje de participación del personal, así como los costos de transporte determinados mediante el estudio de mercado, con las cantidades totales, así:

CANT.	CARGO / OFICIO	CATEGORÍA	HONORARIO S	TIEMPO PARTICIPACIÓ N	PARTICIPACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR PARCIAL (\$)
1	Ingeniero Civil con Especialización en administración de empresas de la construcción - director de Interventoría	ESPECIALIZADA III	\$ 5.284.974,00	100%	2	\$ 10.569.948,00
1	Abogado	PROFESIONAL II	\$ 2.448.187,00	30%	2	\$ 1.468.912,20
1	Ingeniero eléctrico y/o afines - residente	PROFESIONAL IV	\$ 3.522.280,00	100%	2	\$ 7.044.560,00
1	Profesional Ambiental y/o afines con especialización en gestión ambiental	ESPECIALIZADA I	\$ 4.002.591,00	100%	2	\$ 8.005.182,00
1	Profesional SISO	PROFESIONAL I	\$ 2.448.187,00	100%	2	\$ 4.896.374,00
1	Técnico o Tecnólogo en Topografía	TÉCNICA II	\$ 1.740.933,00	40%	2	\$ 1.392.746,40
2	Ayudantes de topografía (cadeneros)	ASISTENCIAL I	\$ 1.169.689,00	40%	2	\$ 1.871.502,40
1	Profesional administrativo y/o afines	ESPECIALIZADA I	\$ 4.002.591,00	100%	2	\$ 8.005.182,00
1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o en construcción y/o afines. (Inspector de obra)	TÉCNICA II	\$ 1.740.933,00	100%	2	\$ 3.481.866,00
1	Arquitecto con especialización en Construcción (Profesional de apoyo para la programación y control de obra)	ESPECIALIZADA I	\$ 4.002.591,00	100%	2	\$ 8.005.182,00
1	Profesional social y/o afines con especialización en gerencia de proyectos.	ESPECIALIZADA I	\$ 4.002.591,00	60%	2	\$ 4.803.109,20

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 59.544.564,20
FACTOR MULTIPLICADOR	1,93
COSTOS PERSONAL	\$ 114.921.009,00
IVA =19%	\$ 21.834.992,00
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL	\$ 136.756.001,00

La Tabla de Honorarios 2026 de la ANI corresponde al documento denominado “Anexo al Manual de Contratación – Tabla de Honorarios 2026”, aprobado mediante Acta N.º 38 del 5 de septiembre de 2025, con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

CATEGORÍA	IDONEIDAD ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (RELACIONADA)	HONORARIOS MENSUALES SIN IVA	HONORARIOS MENSUALES CON IVA	FACTOR PRESTACIONAL	HONORARIOS MENSUALES SIN IVA
EXPERTO ALTAMENTE CALIFICADO III	Título profesional + Maestría o Doctorado	100 meses o más	\$ 17.776.000,00	\$ 21.153.440,00	193,00%	\$ 9.210.363,00
EXPERTO ALTAMENTE CALIFICADO II		90 meses o más	\$ 16.059.000,00	\$ 19.110.210,00	193,00%	\$ 8.320.725,00
EXPERTO ALTAMENTE CALIFICADO I		80 meses o más	\$ 14.342.000,00	\$ 17.066.980,00	193,00%	\$ 7.431.088,00
ESPECIALIZADA V	Título profesional + Especialización o posgrado superior	72 meses o más	\$ 12.750.000,00	\$ 15.172.500,00	193,00%	\$ 6.606.218,00
ESPECIALIZADA IV		60 meses o más	\$ 11.475.000,00	\$ 13.655.250,00	193,00%	\$ 5.945.596,00
ESPECIALIZADA III		48 meses o más	\$ 10.200.000,00	\$ 12.138.000,00	193,00%	\$ 5.284.974,00
ESPECIALIZADA II		36 meses o más	\$ 9.373.000,00	\$ 11.153.870,00	193,00%	\$ 4.856.477,00
ESPECIALIZADA I	Título profesional	28 meses o más	\$ 7.725.000,00	\$ 9.192.750,00	193,00%	\$ 4.002.591,00
PROFESIONAL IV		36 meses o más	\$ 6.798.000,00	\$ 8.089.620,00	193,00%	\$ 3.522.280,00
PROFESIONAL III		24 meses o más	\$ 6.077.000,00	\$ 7.231.630,00	193,00%	\$ 3.148.705,00
PROFESIONAL II		12 meses o más	\$ 5.356.000,00	\$ 6.373.640,00	193,00%	\$ 2.775.130,00
PROFESIONAL I	Técnico o tecnólogo	0 meses o más	\$ 4.725.000,00	\$ 5.622.750,00	193,00%	\$ 2.448.187,00
TÉCNICA II		12 meses o más	\$ 3.360.000,00	\$ 3.998.400,00	193,00%	\$ 1.740.933,00
TÉCNICA I		0 meses o más	\$ 3.150.000,00	\$ 3.748.500,00	193,00%	\$ 1.632.124,00
ASISTENCIAL III	Bachiller	36 meses o más (laboral o relacionada)	\$ 3.045.000,00	\$ 3.623.550,00	193,00%	\$ 1.577.720,00
ASISTENCIAL II		18 meses o más (laboral o relacionada)	\$ 2.651.250,00	\$ 3.154.988,00	193,00%	\$ 1.373.705,00
ASISTENCIAL I		0 meses o más (laboral o relacionada)	\$ 2.257.500,00	\$ 2.686.425,00	193,00%	\$ 1.169.689,00

OTROS COSTOS DIRECTOS				
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	VALOR PARCIAL (\$)
2	Transporte marítimo y fluvial desde la ciudad de buenaventura hasta las comunidades de San Pedro y La Playa, pertenecientes a la parte baja del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Naya, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura (flete ida y regreso más movilidad interna)	VIAJES	\$ 9.826.900,00	\$ 19.653.800,00
1	Alquiler de Equipo Completo de Topografía (Estación Total-Nivel Automático)	UNIDAD	\$ 2.880.000,00	\$ 2.880.000,00
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 22.533.800,00
IVA =			19%	\$ 4.281.422,00
COSTO TOTAL				\$ 26.815.222,00

Para la determinación de los otros costos directos asociados a la ejecución de la interventoría, se realizaron cotizaciones con empresas y proveedores que prestan estos servicios en la región, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones particulares de ejecución del proyecto.

Las cotizaciones obtenidas fueron utilizadas como insumo para determinar los costos correspondientes al transporte marítimo y fluvial requerido para el desplazamiento hacia las comunidades de San Pedro y La Playa, incluyendo la movilidad interna, así como al alquiler del equipo completo de topografía (Estación Total y Nivel Automático) requerido para las actividades de medición, verificación y control topográfico de la interventoría.

Con base en la información recopilada mediante las cotizaciones, se establecieron los valores de referencia incorporados en el presupuesto oficial para estos conceptos.

(OTROS COSTOS DIRECTOS) PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000015932.		
EMPRESA	NIT	VALOR
Construcciones y Asesorías Técnicas	835.000.411-3	\$ 28.960.440,00
CONSULTORIA ASESORIA E INGENIERA DE PROYECTOS DEL PACIFICO SAS	901955205-1	\$ 23.597.395,00
Asociación Agroempresarial del Pacífico	901.695.478-7	\$ 27.887.831,00
Promedio		\$ 26.815.222,00

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

De acuerdo con el Estatuto Tributario para este tipo de contratación se le aplica las siguientes tasas y estampillas:

TIPO	PORCENTAJE
Retefuente	4%
Rete-ICA	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampillas Hospital	1%
Estampillas Deporte	2,5%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Electrificación Rural	1%
Estampillas Unipacífico	0,5%

CÁLCULO FINAL DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Finalmente son sumados los subtotales descritos en los numerales anteriores y el valor del ajuste por cambio de vigencia, si hay lugar a ello. El resultado final es el presupuesto oficial estimado para el proceso.

El presupuesto oficial para la contratación es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 163.571.223,00). Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están soportados en las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000685 expedido el 25 de septiembre del 2026 por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura, sólo pagarán los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) PARA ABASTECER DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS VIVIENDAS, Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	67 DE 70

**DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON
CÓDIGO BPIN 202600000015932**

13. PLAZO DEL CONTRATO

Para el presente proceso, el plazo de ejecución del contrato de interventoría será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

14. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura reconocerá al contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales, suscripción del acta de inicio, presentación y aprobación del plan de trabajo, del plan de inversión del anticipo y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Entidad para su desembolso.

El setenta por ciento (70%) restante se pagará una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, del informe final de interventoría, los demás informes, actas y documentos soporte exigidos por la Entidad, así como de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Los documentos soporte para el trámite de pago deberán presentarse debidamente organizados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, especialmente los de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías y administración de riesgos, las entidades estatales podrán pactar la entrega de anticipos cuando su necesidad se encuentre debidamente justificada y se establezcan mecanismos que garanticen su adecuada inversión y destinación.

En el presente proceso se contempla la entrega de un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Necesidad técnica

El anticipo resulta indispensable para garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual, toda vez que el contratista deberá realizar las actividades preliminares necesarias para el desarrollo de la interventoría, entre ellas la conformación y movilización del equipo profesional, la elaboración y aprobación del plan de trabajo, la revisión y análisis

de los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del contrato de obra, así como la organización administrativa, técnica y logística requerida para el adecuado ejercicio de las actividades de seguimiento, control y vigilancia integral del proyecto.

De igual manera, el anticipo permitirá iniciar oportunamente las actividades de interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental, incluyendo las visitas de campo, el desplazamiento del equipo interventor al área de ejecución del proyecto, la verificación de las condiciones iniciales de la obra y el desarrollo de las actividades de seguimiento requeridas desde el inicio de la ejecución contractual.

Necesidad económica y financiera

La ejecución del contrato demanda una inversión significativa desde su etapa inicial, debido a la necesidad de disponer del personal profesional especializado exigido para la interventoría, asumir los costos de transporte terrestre, marítimo y fluvial hacia las comunidades objeto de intervención, adquirir los equipos, herramientas, elementos tecnológicos y demás recursos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control, así como atender los costos administrativos y operativos necesarios para garantizar la presencia permanente del equipo interventor durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el anticipo constituye un mecanismo financiero que permite al contratista disponer de los recursos necesarios para atender las obligaciones iniciales del contrato, garantizando la continuidad de la ejecución, el cumplimiento del cronograma y la adecuada administración de los recursos destinados a la interventoría.

Impacto en la ejecución del contrato

La entrega del anticipo permitirá optimizar la programación de las actividades contractuales, garantizar la disponibilidad oportuna del personal profesional, los medios logísticos y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de la interventoría, asegurando el inicio oportuno del seguimiento y control integral al contrato de obra desde las primeras etapas de su ejecución.

Así mismo, contribuirá al desarrollo continuo de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, minimizando riesgos de suspensión o retrasos derivados de la falta de liquidez durante la etapa inicial de ejecución y fortaleciendo el control permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Medidas de control y mitigación de riesgos

Con el propósito de garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos, la Entidad exigirá la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la materia.

Adicionalmente, previo al desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato y de la Entidad el Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se identifique la destinación específica de los recursos, de conformidad con las actividades previstas para la etapa inicial del contrato.

La ejecución de los recursos entregados a título de anticipo será objeto de seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato, quien verificará que estos sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, el pago del saldo del contrato estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación del informe final de interventoría y al recibo a satisfacción por parte de la Entidad, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

En consecuencia, se justifica técnica, económica y financieramente la entrega de un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por cuanto constituye un mecanismo necesario para garantizar el adecuado inicio de la ejecución contractual, la disponibilidad oportuna del personal profesional, los recursos técnicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la interventoría, así como el cumplimiento del cronograma y de las actividades previstas para el seguimiento y control integral del proyecto.

15. GARANTÍAS.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Garantía de cumplimiento del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.	10% del valor total del contrato.
	Seriedad de la oferta	Plazo de este y tres (3) meses más.	10% del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.	100% del valor total del anticipo.
	Calidad del servicio	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.	20% del valor total del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual (la póliza debe asegurar a la entidad estatal y al contratista)	Por la vigencia del contrato	Por 200 SMMLV
	Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.	5 % del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.		

16. Conclusiones

Del análisis de la información obtenida mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) se evidencia la existencia de un mercado con participación de múltiples proveedores especializados en la prestación de servicios de consultoría, lo que demuestra la capacidad del mercado para atender las necesidades del presente proceso contractual.

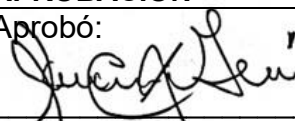
Así mismo, el análisis de la demanda permitió identificar que las entidades públicas han adelantado procesos de contratación asociados a los clasificadores de bienes y servicios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-12
		VERSIÓN:	3.0
	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	70 DE 70

objeto de estudio mediante diferentes modalidades de selección. En particular, el Concurso de Méritos representa una inversión de \$26.071.764.042, correspondiente aproximadamente al 10,39 % del valor total contratado, distribuida en 100 procesos contractuales, equivalentes al 7,99 % del total de contratos analizados, lo que evidencia que esta modalidad es utilizada por las entidades estatales para la contratación de servicios de consultoría, tales como interventorías, estudios, diseños, asesorías, gerencia de proyectos y demás actividades de carácter técnico e intelectual previstas en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, el análisis de la oferta permitió identificar empresas con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar contratos relacionados con la prestación de servicios de consultoría, garantizando la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

En consecuencia, y considerando la naturaleza, complejidad técnica, alcance y cuantía del contrato cuyo objeto consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO PROPÓSITO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HÍBRIDA (SOLAR-DIÉSEL) Y LA EXTENSIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO Y LA PLAYA, PERTENECIENTES A LA PARTE BAJA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RÍO NAYA, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, se concluye que el Concurso de Méritos Abierto constituye la modalidad de selección procedente para el presente proceso, por tratarse de un contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la libre concurrencia, la transparencia, la selección objetiva y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

APROBACIÓN	Anexos
Aprobó:  JULIO CESAR RAMIREZ GARCERÁ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL	Anexo 1. Respuestas y cotizaciones recibidas Anexo 2. Precio promedio del sector (comparativo) Anexo 3. Matriz de riesgo. Anexo 4. Ficha técnica.